



Colegio de Biólogos del Perú

Ley de Creación N° 19364

Consejo Nacional

Consejo Directivo Nacional
Período 2007-2009

Ernesto Bustamante Donayre
Decano Nacional

Hermes Escalante Añorga
Vice Decano Nacional

Beatriz Liendo Martínez
Secretaria Nacional

Flor de María Madrid Ibarra
Tesorera Nacional

Luis Campos Baca
Vocal Nacional I

Marianella Salinas Fuentes
Vocal Nacional II

RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL N° 004-2007-CBP-CN

Lima, 9 de junio de 2007.

El Consejo Directivo Nacional del Colegio de Biólogos del Perú,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional es el máximo organismo de Gobierno del Colegio de Biólogos del Perú, tal como lo dispone el artículo 10 del Estatuto en concordancia con el artículo 10 del Reglamento General del CBP.

Que, el Consejo Nacional mediante su Acuerdo N° 08 de la Primera Sesión Ordinaria del período 2007-2009, "Aprueba por unanimidad que la Comisión Permanente de Registros y Títulos lleve a cabo la regularización del estado irregular de doble colegiatura en la que se encuentran incursos un aproximado de 400 biólogos toda vez que fueron registrados por ambas ex administraciones nacionales paralelas con los mismos números de colegiatura ocasionando que a la fecha haya casi doscientos números de colegiatura duplicada entre los números de CBP 6,000 a 6,097 y 6,500 a 6,593. Se APRUEBA dejar sin efecto toda resolución previa de Consejo Nacional que pueda oponerse a este acuerdo".

Estando a lo acordado por unanimidad, en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Colegio de Biólogos del Perú, realizada en las fechas del 26 de mayo y 9 de junio de 2007.

RESUELVE:

PRIMERO.- FACULTAR Y AUTORIZAR a la Comisión Permanente de Registros y Títulos, lleve a cabo la regularización del estado irregular de doble colegiatura en la que se encuentran incursos un aproximado de 400 biólogos toda vez que fueron registrados por ambas ex administraciones nacionales paralelas con los mismos números de colegiatura ocasionando que a la fecha haya casi doscientos números de colegiatura duplicada entre los números de CBP 6,000 a 6,097 y 6,500 a 6,593.

SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda resolución previa de Consejo Nacional que pueda oponerse a este acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.



Beatriz Liendo, M.Sc.
Secretaria Nacional



Ernesto Bustamante, Ph.D.
Decano Nacional